

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 21 de enero de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00396-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha dieciséis (16) de diciembre del 2021, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado diecisiete (17) de enero del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: FREDY RAFAEL RESTREPO RUA
Accionado: FAMISANR E.P.S.
Radicación: 25377600066420210039700
Asunto: Auto Envía a Corte
Fecha de Auto: Enero 21 de 2022

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb9f7b112f2f61c4c5779ff44471e3674525ea7f4ac1ded732f2e7b97ad7eddc**

Documento generado en 21/01/2022 03:29:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>